

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N°140-2023-SO-CM/MDH

Huaura, 29 de mayo de 2023

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

POR CUANTO: En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Huaura N°010-2023-SO/MDH, de fecha 29 de mayo de 2023;

VISTO:

El Oficio N°18-2023-DIE-21536-EL INGENIO, de fecha 16 de marzo del 2023, suscrito por la Directora de la IE. N°21536 Lic. Ríos Veramendi Marybet, El Informe N°049-2023-OBS/SGDH/MDH, de fecha 28 de marzo del 2023, emitido por la Jefa Bienestar Social, El Informe N°385-2023-SGDH-MDH, de fecha 27 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, El Informe N°383-2023-OLCP/MDH, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, de fecha 14 de abril del 2023, El Memorandum N°481-SGAF/MDH, de fecha 14 de abril del 2023, El Memorandum N°481-SGAF/MDH, de fecha 14 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, mediante Oficio N°18-2023-DIE-21536-EL INGENIO, de fecha 16 de marzo del 2023, suscrito por la Directora de la IE. N°21536 Lic. Ríos Veramendi Marybet, solicita donación de Calaminas y 2 Rollos de Malla Raschel;

Que, mediante Informe N°049-2023-OBS/SGDH/MDH, de fecha 28 de marzo del 2023, emitido por la Jefa Bienestar Social, sugiere que se le brinde el apoyo solicitado ya que será beneficio de los estudiantes la donación de Calaminas y 2 Rollos de Malla Raschel;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante, El Informe N°385-2023-SGDH-MDH, de fecha 27 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, remite Informe N°049-2023-OBS/SGDH/MDH, de fecha 28 de marzo del 2023, emitido por la Jefa Bienestar Social, donde sugiere el apoyo a la IE. N°21536;

Que, mediante Informe N°383-2023-OLCP/MDH, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, de fecha 14 de abril del 2023, remite Cotización de Carta N°007, Y Cotización de Carta N°114, estudio de mercados de calaminas y Rollo de Malla Raschel;

Que, mediante Memorándum N°481-SGAF/MDH, de fecha 14 de abril del 2023, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal para que se continúe con el tramite respectivo, previa evaluación y análisis;

Que, mediante Memorándum N°481-SGAF/MDH, de fecha 14 de abril del 2023, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, remite información solicitada para la adquisición de calaminas y Rollo de Malla Raschel;

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 29 de mayo del 2023, en el distrito de Huaura, con los regidores presentes, luego del debate y análisis, sometieron a votación al segundo punto de agenda, aprobándose con **VOTO POR UNANIMIDAD** se suspenda la solicitud de donación de Calaminas y 2 Rollos de Malla Raschel y pase a Comisión de Bienestar, Desarrollo Económico y Social;

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y modificatoria, con el voto **MAYORITARIO** del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER, el punto de agenda donación de Calaminas y 2 Rollos de Malla Raschel para la IE. N°21536.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, pase a Comisión de Bienestar, Desarrollo Económico y Social; el punto de agenda donación de Calaminas y 2 Rollos de Malla Raschel para la IE. N°21536.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerente de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realice la revisión con la Comisión de Bienestar, Desarrollo Económico y Social, el monto presupuestal que resta para las donaciones.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Sub Gerente de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Comisión de Bienestar, Desarrollo Económico y Social, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL